UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

PORTO MX
THE BEST WAY TO GET IT STAFFING

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE PORTO MX, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL LIC. NEVITH VEGA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE OPERACIONES; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "UPVM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA EMPRESA" declara:

I.1. Que es una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se establece en la escritura pública No. 55,442 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos) de fecha noviembre 14 de Junio de 2000, otorgada ante el Notario Público No.113 de la Ciudad de México, Distrito Federal, el Lic. Roberto del Valle Prieto, la cual quedó debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 268,102.

I.2. Que ha conferido a su representante facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.

I.3. Tener su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio en Norte 81 No. 408 Col. Electricistas C.P. 02060 Del. Azcapotzalco México D.F. Y que se dedica a la prestación de servicios de Outsourcing en soporte técnico especializados en tecnologías de la información y cuenta con la capacidad, experiencia y conocimiento en los programas en plataforma .NET, JAVA y DERIVADOS.

II. DE LA "UPVM"

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la Propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

II.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

PORTO MX
THE BEST WAY TO GET IT STAFFING

II.3. Que el M. en C. Carlos León Hinojosa, en su calidad de Rector, tiene entre otras atribuciones representar legalmente a la Universidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 15, fracción I, de su Decreto de Creación.

II.4. Que señala como domicilio el ubicado en, Avenida Mexiquense s/n esquina Av. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código postal 54910.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener ninguna objeción respecto de las facultades que tienen conferidas.

III.2 Que existe especial interés en lograr la mayor vinculación entre ellas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, para impulsar el desarrollo de los programas de estudio de **"LA UPVM"** y preparar a futuros profesionales conscientes de los problemas y necesidades del sector productivo en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Establecer las bases de colaboración y apoyo para realización de un Programa de Estancias y Estadías de Alumnos (PEEA) de "LA UPVM", que se llevará a cabo en las instalaciones de "LA EMPRESA", de conformidad con el Reglamento de Estudio de "LA UPVM".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA UPVM"

1. Designar al personal académico que conjuntamente con el personal comisionado por **"LA EMPRESA"**, coordinarán el PEEA.
2. Apoyar a **"LA EMPRESA"** a través de personal técnico especializado en la descripción del perfil profesiográfico que se requiera para seleccionar a los alumnos que realizarán sus estancias, a fin de determinar su mejor ubicación dentro de las instalaciones de **"LA EMPRESA".**
3. Seleccionar a los alumnos que participarán en el PEEA.

4. Comunicar previamente por escrito a "**LA EMPRESA**" la designación de los alumnos, así como cualquier cambio o modificación que sufra dicha elección.

5. Asignar a cada alumno un profesor que lo asesore durante la realización del PEEA.

6. Supervisar, por conducto de los profesores asesores, que los alumnos cumplan con las disposiciones que rijan en "**LA EMPRESA**" y del Reglamento de estudios de **"LA UPVM".**

7. Resolver las irregularidades que con respecto a la conducta de los alumnos sean reportadas por los asesores de **"LA EMPRESA"** y por los profesores asesores de **"LA UPVM".**

8. Atender los reportes que rinda **"LA EMPRESA"** en cuánto al cumplimiento de las funciones de asesoramiento académico a cargo de sus profesores asesores.

9. Gestionar a cada alumno el Seguro Facultativo que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERA.-OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"

1. Coordinar conjuntamente con el personal académico designado por **"LA UPVM"**, el PEEA.

2. Permitir y dar las facilidades necesarias para que los alumnos seleccionados realicen en sus instalaciones el PEEA.

3. Reportar por escrito a **"LA UPVM"** cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los alumnos y en el desempeño de las funciones de asesoramiento académico de los profesores designados por **"LA UPVM".**

4. Informar por escrito a **"LA UPVM"** los resultados obtenidos por los alumnos al término de su estancia.

CUARTA.- OBLIGACIONES BILATERALES

1. Acordar el plan de trabajo que los alumnos desarrollarán, en el que se establecerán los objetivos y metas a alcanzar.

2. Establecer de común acuerdo el calendario y horario a que se sujetarán los alumnos y las visitas de los profesores asesores.

3. Evaluar el desarrollo del plan de trabajo a que se sujetarán los alumnos.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

PORTO MX
THE BEST WAY TO GET IT STAFFING

QUINTA.- COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Las partes designan como coordinadores para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, por **"LA UPVM"**, Lic. Luz Marina Galicia López, Directora de Extensión Universitaria y Vinculación; y por **"LA EMPRESA"**, al Lic. Nevith Vega Jiménez, Director de Operaciones, con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo del PEEA, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su vigencia y hasta un año después de que ésta haya concluido.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS

Las partes convienen que en el desarrollo de un proyecto tecnológico del PEEA que concluya en un producto o técnica, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales y además derechos, corresponderán nominalmente a "**LA EMPRESA**", quien negociará con "**LA UPVM**" un porcentaje del fruto de su comercialización, de acuerdo con lo que al efecto convengan las partes.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que los alumnos, profesores y demás personal que por parte de **"LA UPVM"** participen en el PEEA, objeto de este Convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con **"LA EMPRESA"**, y de manera recíproca, el personal que ésta designe para los efectos del presente convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con **"LA UPVM"**, por lo que **"LA EMPRESA"** y **"LA UPVM"** asumen sus respetivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas, en tal sentido, de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA.-REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser revisado, previa solicitud de una de las partes formulada con treinta días de anticipación; pero, las modificaciones que al efecto se acuerden, serán válidas siempre y cuándo se hagan por escrito firmadas por las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

PORTO MX
THE BEST WAY TO GET IT STAFFING

DÉCIMA.-ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes convienen en que será materia de acuerdos específicos cualquier plan de trabajo o proyecto tecnológico que derive del objeto de este Convenio y que para su validez deberán suscribir las mismas o sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, al término del cual podrá prorrogarse por un periodo igual, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra, cuando menos sesenta días antes de expirar el plazo de vigencia, su decisión de darlo por terminado, sin perjuicio de que subsistan las obligaciones contraídas hasta la terminación del periodo establecido, así como la duración de la estancia.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 12 días del mes de abril del 2012.

POR PORTO MX

LIC. NEVITH VEGA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA
RECTOR